DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

17 de diciembre de 2014

Resoluciones al Informe del Consejo de Seguridad Nuclear. Año 2013

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN
PRIMERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mejorar los mecanismos de comunicación con los municipios afectados por instalaciones nucleares con especial atención a la asociación de municipios de áreas de centrales nucleares	Sin plazo
SEGUNDA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mantener una eficaz política de recursos humanos con el fin de no disminuir las capacidades y el prestigio del organismo regulador para el cumplimiento de sus funciones, garantizando el relevo generacional ordenado y planificado, de manera que no se interrumpa ni la transmisión interna del valioso conocimiento e información ni el valor del conocimiento y experiencia acumulada por la institución. Asimismo, y con el objetivo anterior, se insta al CSN a continuar con su estrategia de mejora de la gestión de sus recursos humanos a través de los planes anuales de formación internos y de promover los cambios normativos necesarios para que el CSN pueda flexibilizar su organigrama y mejorar su funcionamiento, especialmente en las áreas de inspección, emergencias e investigación, para hacer frente con eficacia y previsión a las nuevas tareas derivadas de la supervisión de la aplicación del plan de acción nacional post-Fukushima, y cualquier otro proyecto que surja como consecuencia del desarrollo tecnológico o productivo de la energía nuclear o del uso de sustancias o material radiactivo.	Sin plazo
TERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a seguir trabajando en la supervisión y control sobre las centrales nucleares y las instalaciones radiactivas, con el objetivo de velar por el adecuado mantenimiento de los niveles de seguridad y protección radiológica y así, continuar con la reducción de sucesos significativos, tal y como viene siendo habitual desde el año 2011.	Sin plazo

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN
CUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a continuar con el proceso de mejora permanente y revisión de los procedimientos asociados al plan de actuación ante emergencias	Sin plazo
QUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a continuar, junto con la Dirección General de Protección Civil y los municipios afectados, con las labores de coordinación y organización de planes exteriores de emergencias.	Sin plazo
SEXTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear, tal como recogen directrices de organismos internacionales, a la puesta en marcha del plan de comunicación.	Sin plazo
SÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a la aprobación y aplicación por parte de sus órganos de gobierno, de un código ético que ponga en valor los principios de independencia, rigor y transparencia, adaptándose a lo previsto en la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Sin plazo[1]
OCTAVA	Se insta al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y al Consejo de Seguridad Nuclear a que, con anterioridad al 15 de agosto de 2017, se trasponga al ordenamiento jurídico español la directiva 2014/87/Euratom, por la que se modifica la directiva 2009/71/Euratom, que establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.	Sin plazo
NOVENA	Se insta a los ministerios de Industria, Energía y Turismo, de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, del Interior, y de Empleo y Seguridad Social y al Consejo de Seguridad Nuclear a que, con anterioridad al 6 de febrero de 2018, se trasponga al ordenamiento jurídico español la directiva 2013/59/Euratom por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes."	Sin plazo

[1] Fecha de aprobación Pleno del CSN. 1 de junio de 2016.